

DESARROLLO DE CAPACIDADES E INFRAESTRUCTURAS DE I+D+i EN ÁREAS ESTRATÉGICAS

PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO

Compra y actualización o mejora de equipamiento

Bases 2024

1. ANTECEDENTES

La presente convocatoria se orienta a incrementar la capacidad científica y tecnológica del país a través de la incorporación e integración de infraestructura que incluya equipamiento mayor. Se busca optimizar el aprovechamiento de la inversión realizada por organizaciones públicas y privadas, como medio para fortalecer las actividades de investigación e innovación nacional.

Este programa busca apoyar la adquisición y actualización de grandes equipos científicos con el fin de promover una investigación científica de calidad, promover el desarrollo de actividades de I+D+i altamente competitiva, incrementar el desempeño de los servicios prestados a través de ellos, así como la expansión del uso y acceso por parte de todos los agentes del sistema de ciencia y tecnología.

Para ello, este programa incluye una plataforma de información compartida por las organizaciones sobre los equipos científicos disponibles: Registro de Equipamiento Científico (REC).

2. OBJETIVO

El objetivo del programa será aplicar en los procesos de adquisición, actualización o mejora y uso de equipamiento científico-tecnológico, el trabajo en red, a efectos de fortalecer las capacidades e infraestructuras tecnológicas de investigación, innovación y desarrollo en áreas estratégicas de Uruguay.

Las áreas estratégicas de esta convocatoria son tecnologías digitales avanzadas, biotecnología y tecnologías verdes.

Los objetivos específicos son:

- Contribuir al fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y la innovación en las áreas estratégicas.
- Fomentar el desarrollo científico de excelencia del país, mediante la adquisición y actualización o mejora de equipamiento científico y tecnológico mayor, incluyendo instalación, puesta en marcha, acceso y modelos de uso.
- Promover nuevas colaboraciones nacionales e internacionales.

- Promover la asociatividad y el trabajo en red entre instituciones científicas y tecnológicas y empresas que garanticen el uso eficiente y la sustentabilidad del equipamiento.

3. BENEFICIARIOS

Organizaciones nacionales, públicas o privadas, incluyendo empresas, en el marco de sus actividades de investigación y desarrollo. Las propuestas deberán ser presentadas como mínimo por dos organizaciones.

Las unidades pertenecientes a las organizaciones postulantes deberán estar adheridas al REC (<https://equipamiento.uy/>) y registrar todo el equipamiento mayor a USD 25.000. Las empresas privadas deberán registrar el equipamiento adquirido con fondos públicos, siendo opcional el registro del resto de sus equipos. El proyecto deberá contar con el aval de las máximas autoridades de las organizaciones postulantes.

La unidad de investigación se define como la mínima unidad formalmente reconocida por la organización a la que pertenece, que realice actividades de Investigación Científica y/o Desarrollo Experimental (I+D) con una ubicación definida dentro del territorio nacional.

4. DURACIÓN Y FINANCIAMIENTO

En una primera etapa, los proyectos podrán tener una duración máxima de 18 meses para la ejecución de todos los gastos asociados a la compra o actualización del equipamiento. Se otorgará a los proyectos aprobados un subsidio no reembolsable de hasta el 80% del costo del proyecto. La contrapartida mínima del 20%, que deberán aportar los beneficiarios, será en efectivo.

Para la compra de equipamiento, el monto máximo del subsidio es de USD 400.000. El importe del equipamiento a adquirir deberá representar al menos el 40 % del costo total del proyecto.

Para la actualización o mejora de equipamiento el monto máximo de subsidio es de USD 100.000. El equipo a actualizar debe tener un valor de compra igual o mayor a USD 50.000.

La segunda etapa será de 24 meses, contados a partir de la fecha de finalización de la primera etapa, y consistirá exclusivamente en el seguimiento técnico del funcionamiento y uso del equipamiento. Una de las tareas de ANII durante esta etapa, será verificar que se está cumpliendo el requisito de uso compartido. En esta etapa no existirá financiamiento por parte de ANII.

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTA

Este llamado se administra bajo la modalidad de fondos concursables. Las propuestas deberán ser presentadas en el formulario de postulación en línea elaborado por ANII a tales efectos y estar avalados por las organizaciones correspondientes. Una vez finalizado el plazo de postulación no se podrán realizar modificaciones a la propuesta.

El equipamiento puede estar compuesto por un equipo principal y, eventualmente, por equipos accesorios que potencien su funcionalidad. La suma del equipo principal y accesorios debe tener un valor de compra igual o mayor a USD 50.000.

Uso compartido del equipamiento científico

Existen dos condiciones para poder presentar una propuesta:

- La primera, es que sea presentada por al menos dos organizaciones que se comprometan a hacer un uso compartido del equipamiento.
- La segunda, es que las organizaciones proponentes ofrezcan tiempo de uso del equipamiento adquirido, o de otros equipamientos que ya poseen, a otras organizaciones que realicen investigación, desarrollo e innovación.

El valor estimado del o de los equipos que se ofrezcan para este régimen de uso parcial debe equivaler como mínimo a un 25% del valor del equipamiento que se aspira a adquirir. La cantidad de tiempo de uso a ofrecer (ya sea del equipo adquirido o de otro equipamiento existente) estará entre los criterios de selección de solicitudes (a mayor tiempo de uso ofrecido, más prioridad en la selección). Mediante esta segunda condición se aspira a crear un banco de horas de uso de equipamiento que esté a disposición del conjunto de la comunidad de I+D+i.

Al momento de la postulación las organizaciones proponentes deberán acordar el equipamiento a compartir y proponer una reglamentación específica que detalle las condiciones para el uso compartido. Los aspectos a acordar deberán ser: horarios de uso, mantenimiento y cuidado del equipamiento, protección de datos, entre otros.

Asociatividad y trabajo en red

El proyecto deberá contar con el aval de las organizaciones proponentes. Asimismo, deben indicar el emplazamiento y propiedad del lugar donde se instalará el equipamiento y un régimen de uso acordado.

Se debe justificar la necesidad del equipamiento específico (compra o actualización) a la luz de los programas de investigación planificados o en curso para cada una de las organizaciones involucradas en la propuesta. En ese marco, debe incluirse una descripción del uso que se prevé dar al equipamiento y los resultados esperados de su incorporación o actualización.

Las propuestas deberán presentar un plan de difusión para dar a conocer la existencia del equipamiento y sus prestaciones.

Otras condiciones para postular

Las propuestas de compra de equipamiento deberán presentar, en lo posible, tres cotizaciones del equipamiento a adquirir. En caso de no ser posible se deberá justificar debidamente.

En caso de haber sido beneficiario de las convocatorias 2016, 2017, 2018 y 2019, deberán informar sobre el estado y uso actual del equipamiento adquirido o actualizado.

Conflicto de interés en el proceso de evaluación: se solicitará conformidad a ambas partes (proponentes y evaluadores) sobre la no existencia de conflicto de interés.

6. RUBROS FINANCIABLES

En el marco del proyecto se podrán financiar los siguientes rubros:

- Equipos.
- Gastos de flete, seguro y gastos bancarios.
- Adecuación edilicia (tope 25%).
- Materiales e insumos necesarios para la capacitación.
- Gastos de instalación y prueba de los equipos.
- Honorarios de expertos relacionados con el diseño, implementación u optimización del nuevo equipamiento.
- Contratación de servicios de capacitación nacionales o extranjeros (máximo USD 20.000).
- Consultorías para certificaciones nacionales e internacionales de los servicios tecnológicos o de investigación.
- Gastos de viaje y pasajes relacionados directamente con la compra y actualización de equipos o las capacitaciones.
- Difusión.
- Gastos de administración (tope 2%).
- Imprevistos (tope 5%).
- Software.

Todos los gastos deberán estar asociados a las actividades desarrolladas en el proyecto. No se financiará la adquisición de vehículos ni de terrenos, así como tampoco costos recurrentes que trasciendan el plazo de puesta en marcha del equipamiento o del software adquirido.

Para todas las adquisiciones se deberán seguir los procedimientos de la ANII, establecidos en el Instructivo de Adquisiciones y Contrataciones.

7. EVALUACIÓN

Una vez cerrada la convocatoria, se llevará a cabo el análisis de elegibilidad. Aquellas propuestas que al cierre del llamado no cumplan con los requisitos formales detallados en estas bases serán consideradas no elegibles, no seguirán en el proceso de evaluación y el responsable científico será informado al respecto.

Los criterios de elegibilidad tendrán en cuenta la postulación en tiempo y forma, la inclusión del modelo de uso y el tiempo de uso de equipamiento ofrecido a otras organizaciones. Las cartas de aval deberán ser firmadas de puño y letra por el máximo responsable de cada organización según corresponda (ejemplo: en el caso de las facultades, los decanos). También se aceptarán [firmas digitales acreditadas](#) ante la Unidad de Certificación Electrónica (UCE).

El proceso de evaluación estará a cargo de un Comité de Evaluación y Seguimiento (CES) cuyos miembros serán designados por el Directorio de ANII y homologados por el Consejo Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (CONICYT).

Evaluación de pertinencia

Los proyectos que no resulten pertinentes no pasarán a la evaluación técnica y se informará sobre ello al responsable científico.

Los criterios de pertinencia tendrán en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Pertinencia de la propuesta en relación al área de interés seleccionada.
- Que la compra o la actualización del equipamiento científico se orienten a mejorar la investigación o los servicios que se prestan (su cobertura, alcance y calidad).
- Que el proyecto tenga un impacto identificado en la comunidad académica o en el sector productivo.
- Que se expliciten factores estratégicos, académicos, sectoriales o geográficos que justifiquen la inversión en términos de oportunidad para la investigación o de prestación de servicios para una demanda nueva o creciente.

Evaluación técnica

La evaluación técnica tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Impacto esperado de la propuesta en cuanto a la variedad y calidad de los servicios aplicados a la investigación, prestados a la comunidad académica o al sector productivo, e impacto en el desarrollo social o la mejora de la calidad de vida de la población en general.
- La estrategia propuesta para lograr el pleno uso de los equipos en las áreas de investigación, formación de recursos humanos, servicios u otros.
- Las alianzas con organizaciones públicas o privadas nacionales o internacionales.
- La justificación de las necesidades de capacitación (carga de trabajo actual o adicional estimada, posibilidades de cobertura con el personal actual, déficit dimensionado); evaluación del perfil del personal a capacitar y contenidos de las capacitaciones, duración estimada, proveedores identificados.
- Justificación científico técnica, calidad y claridad y grado de desarrollo de la propuesta.
- Viabilidad y sustentabilidad en el tiempo del equipamiento.
- Factibilidad técnica de la propuesta.
- Antecedentes de las organizaciones y de los equipos de investigación.

Antes de comenzar el proceso de evaluación técnica se podrá convocar a aquellos proyectos que cumplan con los criterios de elegibilidad y pertinencia a una instancia presencial ante el Comité de Evaluación y Seguimiento. En dicha reunión, deberán participar al menos el responsable del proyecto y los responsables de las organizaciones proponentes.

Se buscará que los proyectos financiados atiendan a la mayor diversidad posible de organizaciones, áreas y subáreas.

El CES elevará al Directorio de la ANII el listado de proyectos que recomienda financiar. Finalmente, el Directorio de ANII resolverá los proyectos a ser apoyados.

8. SEGUIMIENTO Y DESEMBOLSOS

En el caso de los proyectos que resulten financiados, se firmará un contrato entre la ANII y las organizaciones proponentes.

El equipamiento adquirido con los fondos de esta convocatoria deberá ser registrado en el REC.

Las organizaciones beneficiarias serán responsables de que los equipos adquiridos con recursos del presente llamado se haga mención al financiamiento por parte de ANII, indicando el código del proyecto.

Los desembolsos se realizarán de acuerdo al cronograma de ejecución financiera aprobado por ANII. Se retendrá el 10 % del monto total del subsidio hasta la aprobación del informe técnico final e informe favorable de la auditoría. Cabe mencionar que los gastos realizados a cuenta de dicho monto deberán estar incluidos en la rendición final. Todos los gastos con cargo al proyecto deberán estar comprendidos dentro del período de ejecución de la primera parte.

El seguimiento técnico de los proyectos se realizará mediante informes de avance técnico, según formato que será proporcionado por la ANII. En cualquier caso, la ANII podrá solicitar informes intermedios tanto técnicos como financieros. El CES emitirá opinión sobre los informes de avance, previamente a la consideración del Directorio de ANII.

Excepcionalmente, los proyectos podrán solicitar una prórroga debidamente justificada para la ejecución de las actividades de la primera parte, de un plazo no mayor a seis meses.

9. PROPIEDAD INTELECTUAL

Los derechos de propiedad intelectual, ya sea propiedad industrial o de derechos de autor, que se deriven eventualmente como resultado de la ejecución del proyecto financiado se registrarán por la normativa nacional general en la materia.

10. PRIVACIDAD

La postulación implica la autorización a la ANII para comunicar y difundir en distintos canales (página web, prensa, etc.) sin limitación temporal y en el marco de sus cometidos legales, los

datos identificatorios de los postulantes (persona física o persona jurídica), así como información de la convocatoria y del proyecto, como ser: monto del proyecto, aporte ANII (si correspondiera), otros aportes, resumen publicable, personas u organizaciones vinculadas, etc.; y otra información o dato personal necesario para garantizar la transparencia en el cumplimiento de los cometidos legales de la ANII, salvo que sea expresamente clasificado como confidencial.

ANII tratará los datos conforme con su política de privacidad y términos de uso (<https://www.anii.org.uy/upcms/files/politica-de-privacidad-y-terminos-de-uso.pdf>).

11. OTRAS CONSIDERACIONES

La postulación implica la plena aceptación de estas Bases. La ANII se reserva el derecho de decidir acerca de cualquier circunstancia no prevista expresamente en ellas sin derecho a reclamo por parte de los postulantes.